



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00155 00
PROCESO	DECLARATIVO RCE – ACCIDENTE DE TRÁNSITO
DEMANDANTES	FLOR ENITH VILLEGAS MISAL C.C. 39.272.520, en nombre propio y en representación de la menor SINDY YIRLEIS ORTEGA VILLEGAS T.I. 1.027.954.790 ARLEDYS LEONOR CEBALLOS ACOSTA C.C. 1.039.084.925 SERGIO ANDRES ORTEGA VILLEGAS C.C. 1.028.028.737 ELKIN ALBERTO CEBALLOS VILLEGAS C.C. 1.027.958.346
DEMANDADOS	SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES S.A.S. NIT. 800.180.884-7 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5 WILLIAM QUINTERO GALLEGO C.C. 98.456.850
AUTO	ADMITE DEMANDA. REQUIERE ADJUNTAR ANEXO. RECONOCE PERSONERÍA.

Esta demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y siguientes, 368 y siguientes del C. G. del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR esta demanda *DECLARATIVA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL*- **planteada por** FLOR ENITH VILLEGAS MISAL, en nombre propio y en representación de la menor SINDY YIRLEIS ORTEGA VILLEGAS, **por** ARLEDYS LEONOR CEBALLOS ACOSTA, **por** SERGIO ANDRES ORTEGA VILLEGAS **y por** ELKIN ALBERTO CEBALLOS VILLEGAS **frente a** SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES S.A.S., **frente a** LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. **y frente a** WILLIAM QUINTERO GALLEGO.

SEGUNDO: Súrtase el trámite del proceso *VERBAL DE MAYOR CUANTÍA*.

TERCERO: Notifíquese personalmente este auto a los codemandados con la acotación de que disponen de un término de traslado de **veinte (20)** días, en garantía del derecho de contradicción y defensa. Conforme a la previsión del Decreto 806 de 2020, se autoriza el envío de la demanda y anexos a los

codemandados cuya dirección electrónica se conozca, vía correo electrónico con efectos de notificación personal.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de CINCO (05) días contados a partir de la notificación de este auto, en los términos del numeral 2° del artículo 84 del C. G. del P., adjunte histórico vehicular y de propietarios de los vehículos de placas **UYZ367** y **VWT13E**.

Al abogado **JAVIER GONZALEZ LONDOÑO**, identificado con tarjeta profesional No. 77.342 del C. S. de la J., se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado judicial de los demandantes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW